

# El debate sobre la renta básica universal fuera de España: experiencias comparadas

BEATRIZ GUTIÉRREZ-SOLAR CALVO \*



REVISTA IBEROAMERICANA  
DE RELACIONES LABORALES

*Labour Issues.*

*Iberoamerican Journal of Industrial Relations*

ISSN 2173-6812

VOL. 38, (2020)

pp. 88-101



**FECHA RECEPCIÓN:**

2020-06-14

**FECHA REVISIÓN:**

2020-06-25

**FECHA ACEPTACIÓN:**

2020-10-30

**FECHA PUBLICACIÓN:**

2020-12-05

**RESUMEN:**

En este trabajo se han analizado distintos experimentos y experiencias de renta básica universal en el extranjero, intentando determinar qué se entiende por tal en cada uno de tales países. No obstante, por su importancia, nos hemos centrado en el ordenamiento alemán, el concepto de renta básica que se adopta en dicho país, y los distintos modelos y experiencias de renta básica en Alemania, distinguiéndolos de otros modelos de protección social.

**PALABRAS CLAVE**

Renta básica universal; derecho comparado; protección social.

**ABSTRACT**

In this work, different experiments and experiences of universal basic income abroad have been analyzed, trying to determine what is understood by such in each of these countries. However, due to its importance, we have focused on the German legal system, the concept of basic income that is adopted in that country, and the different models and experiences of basic income in Germany, distinguishing them from other models of social protection.

**KEYWORDS**

Universal basic income; social protection; comparative law.



\* Profa. Titular de Derecho del Trabajo de la UCM

# EL DEBATE SOBRE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL FUERA DE ESPAÑA: EXPERIENCIAS COMPARADAS

## 1. Premisas del estudio

A lo largo de muchas décadas se han desarrollado multitud de distintas teorías, modelos o propuestas que coinciden en espíritu y objetivos con la noción actual de renta básica universal. Pero el gran reto es determinar qué se entiende por tal, cuando se pretende hacer un análisis sobre la materia desde una perspectiva supranacional. Si ya en el debate interno de un país determinado es difícil aunar posiciones conceptuales y terminológicas, cuando se trata de hacer una revisión de propuestas de renta básica en distintos países, el reto se hace aún más complicado. La delimitación e implantación de un modelo de renta mínima básica depende en gran medida del modelo económico, social, jurídico, cultural e histórico de un país. Por ello a la hora de acercarse a experiencias comparadas para interpretarlas y para entender su devenir se debe asumir que hay una multitud de factores que explican las opciones singulares, que son difíciles de calibrar, por lo que hacer paralelismos entre ellas es de especial complejidad y muy arriesgado.

Desde estas consideraciones que llaman a la prudencia, el método que vamos a seguir en este trabajo es el de plantear el debate sobre la renta básica universal en uno de los países de referencia en nuestro entorno jurídico como es Alemania, intentando complementar para mayor ilustración con referencias a experiencias que se han clasificado como renta básica, aunque en ocasiones nos presente dudas, en otros países. Si se ha elegido Alemania es por la solidez de su modelo de estado bienestar, económico y de justicia social, por su papel representativo y de peso en la toma de decisiones en el ámbito europeo, por la riqueza del debate que existe en este país sobre la renta básica universal en la doctrina y en la sociedad y porque sus coordenadas jurídicas y de protección social no nos son extrañas, lo que ofrece más seguridad a la hora de valorar los argumentos e incluso para la extrapolación de ideas.

1. Proyecto RTI2018-098794-B-C32 denominado “Nuevas formas de protección social ante los cambios productivos” financiado por el MINECO/MICIU.

Por otro lado, Alemania ofrece un elemento diferencial que puede animar el debate sobre la renta básica en España y es que, a diferencia de lo que ocurre en nuestro país, en Alemania no se contempla un deber de trabajar. En España existe un derecho y un deber al trabajo en el art. 35 CE. La Ley Fundamental alemana no contempla tal “deber” en su art. 12. No se trata con la figura de la renta básica de buscar una emancipación de los ciudadanos frente al trabajo. Incluso una de las preocupaciones precisamente para su implantación es que su reconocimiento tenga efectos desincentivadores de la búsqueda de trabajo por los demandantes de empleo<sup>2</sup>. Sin embargo en un país en el que no se contempla el trabajo como un deber –además de un derecho–, los efectos jurídico-políticos, que no económicos, sobre la actitud al trabajo presentan menos inquietud.

## 2. El Debate Y Experiencias En Alemania

### 2.1. El concepto de renta básica en alemania

En Alemania se han presentados distintos modelos de Renta básica universal. Un intento de dar una definición de este concepto, alrededor del cuál ha existido cierto consenso doctrinal y es acogido en los estudios académicos sobre la materia, es el que ha ofrecido la Red alemana de Renta Básica Universal<sup>3</sup>, creada en 2004, que se enmarca a su vez en la Red Internacional de Renta Básica (Basic Income Earth Net<sup>4</sup>). Según esta referencia, la renta básica responde a las siguientes características:

- a) Es un ingreso regular o periódico, de carácter económico, aunque en ocasiones puede ser en especie. La periodicidad puede ir variando, desde mensual a anual.
- b) Es concedida y administrada por una comunidad política, en principio, el Estado.
- c) Es incondicionada: ex ante, respecto de una actitud vital o condicionamientos previos que justifique su concesión; ex post, puesto que no se exige que sea aplicada a un destino determinado, salvo sufragar en general la existencia del destinatario. No se espera a cambio de su reconocimiento una actuación o contraprestación determinada, tampoco respecto a la actividad laboral.
- d) Es universal, por lo que se reconoce a todo miembro de la sociedad.

2. Esgrime también esta razón para estudiar el modelo alemán J. Mimentza Martín: “Renta básica y constitución en el Estado Social alemán (De la renta básica universal a la renta básica colectiva)”, RVAP, nº 114, 2019, p. 209.

3. <https://www.grundeinkommen.de/grundeinkommen/idee>

4. <https://basicincome.org/news/2018/07/current-ubi-experiments-an-update-for-july-2018/>

- e) Se considera reclamable por los interesados, no simplemente una concesión contingente de la institución responsable
- f) Es uniforme, en el sentido de que todos los beneficiados recibirán la misma cantidad. Ésta es una consecuencia lógica de su carácter incondicionado a las circunstancias del beneficiario.

Representa por tanto la Renta Básica una seguridad existencial, concretada en el percibimiento de unos ingresos mínimos, que se distingue de otros sistema de garantías de mínimos que se encuentran en casi todos los países industrializados. Se paga a la persona, de manera individualizada. Gira sobre la idea del sujeto y la protección que el individuo en cuanto tal, como miembro de la sociedad, merece. No entra en consideración el apoyo familiar o social del beneficiario, ni sus cargas familiares. Es una renta por el hecho de ser parte de la sociedad. Tampoco se va a tener en cuenta los ingresos económicos o el patrimonio del sujeto. Su percepción es al margen de su capacidad económica actual y lo que persigue precisamente es hacer abstracción de la misma.

## 2.2. la distinción entre renta básica y otros modelos de ayudas de protección social en alemania

Como aspectos comunes a la generalidad de las ayudas de protección social públicas se puede destacar: a) su financiación mediante impuestos y que su pago no depende estrictamente de una cotización previa que el beneficiario haya realizado al sistema. No se construye sobre el criterio contributivo; b) pretende garantizar la existencia del beneficiario, en lo que se refiere a la cobertura de sus necesidades económicas; c) persigue la integración social y la participación del destinatario en la sociedad. Comprobamos entonces cómo no todos los rasgos que definen la renta básica universal son exclusivos de la misma. Se define por varios elementos y unos con comunes con otras ayudas básicas y otros son exclusivos de la misma.

Una característica en cambio que suele acompañar a la gran mayoría de las ayudas públicas y en cambio no concurre en la renta básica universal es que son transferencias económicas que solo se van a producir tras un examen de que concurre una situación jurídica o contingencia que justifica su reconocimiento. A diferencia de lo que ocurre con la renta básica, en la mayoría de los casos se catalogan situaciones de necesidad social y, tras comprobar su concurrencia, se reconoce la ayuda. La falta de condicionamiento de la renta básica a un concurrencia de unas circunstancias de hecho o personales es realmente el salto cualitativo que representa la renta básica universal. Como afirma Guido Raddatz: el aspecto socialmente “revolucionario” de la renta básica no radica tanto en la cuantía de la ayuda económica, sino en que no se va a condicionar su reconocimiento

a la demostración de ningún tipo de situación de necesidad<sup>5</sup>. Este carácter incondicional es lo verdaderamente novedoso y que supone un cambio en el sistema económico y social, que desplaza a tres principios básicos:

- g) el principio de equivalencia, en virtud del cual, la cuantía de la protección depende de cuál haya sido la aportación del sujeto al sistema. Es el principio que concreta la lógica contributiva.
- h) el principio de aseguramiento, en virtud del cual preexiste una relación del beneficiario con el sistema que fundamenta una pretensión de protección.
- i) el principio de necesidad, en virtud de cual la protección va a depender de que se demuestre la necesidad de protección social que viene a cubrirse con las prestaciones, lo que impone una tenencia de mínimos, en el sentido a ser acortada en el tiempo y cuantía a lo estrictamente necesario<sup>6</sup>.

En todo caso no debemos confundir falta de condicionamiento de la renta básica al reconocimiento de una situación de necesidad, con el carácter universal o limitado del ámbito subjetivo de aplicación de la renta. En principio, otro rasgo definidor de la misma es su carácter universal, esto es, su vocación de ser reconocida a todos los ciudadanos. Pero aquí entran argumentos posibilistas y en algunas propuestas en Alemania y en otros países, que se han catalogado de renta básica, existe alguna limitación del ámbito subjetivo de aplicación. En estos casos la restricción del conjunto de destinatarios se realiza ex ante. Ante una solicitud no se van a analizar las circunstancias personales reales del sujeto, sino simplemente se va a comprobar si se ajusta al perfil que delimita el campo de aplicación de la renta básica. Haciendo un repaso de las distintas propuestas de modelo de renta básica que se encuentran en Alemania vemos distintos campos de aplicación, aunque siempre amplios: en unos casos pretende reconocerse a todos los sujetos que viven en Alemania; en otros a todos los que tienen su vivienda principal en este país; en otros a los nacionales, a los ciudadanos comunitarios y a los extranjeros, pero a éstos últimos se les exige un tiempo de residencia en su territorio; en otras ocasiones se exige una residencia sin interrupciones durante determinado plazo para todos<sup>7</sup>...

Distinto por tanto es el caso en el que una ayuda económica, lejos de tener vocación de universalidad –aunque exista alguna restricción en su ámbito subjetivo- esté diseñada y se reconozca solo a un colectivo concreto. Este es el caso por ejemplo de

5. Guido Raddatz: “Das bedingungslose Grundeinkommen: ein unhaltbares Versprechen”, Stiftung Marktwirtschaft, 2013, p. 05

6. Guido Raddatz: op. cit., p. 06

7. Un cuadro comparativo de los distintos condicionamientos en <https://www.grundeinkommen.de/wp-content/uploads/2017/12/17-10-%C3%9Cbersicht-Modelle.pdf>

la renta que reciben en Alemania todos los niños (Kindergeld), para cubrir su existencia hasta los 18 años, prorrogable hasta los 25 si siguen estudiando. Desde julio de 2019 esta renta asciende a 204 euros al mes y esta cuantía sube cuando existen más hermanos a partir del tercero. Algunos autores ponen estas ayudas como ejemplos de rentas básicas también<sup>8</sup>. Sin embargo creemos que se debe ser precavido con la utilización del nombre, porque si se admite la excepción de rasgos tan elementales, como es aquí, el carácter universal de la renta o al menos su carácter generalista, en el sentido de tener vocación de ser aplicado a un colectivo amplio y genérico, finalmente se acaba desdibujando las fronteras entre qué es renta básica y qué no y de poco valen entonces los esfuerzos por delimitar su concepto, además de que se dificulta la medición de resultados para debatir el interés de su implantación.

El objetivo de la renta básica de perseguir satisfacer las necesidades existenciales también es compartido por distintas ayudas sociales, sin embargo éstas últimas condicionan su reconocimiento a no poder cubrir las exigencias vitales de otra forma, por carecer involuntariamente el beneficiario de otra fuente de ingresos. Tienen entonces las ayudas una función que podríamos decir subsidiaria, además de condicionada. Desde esta premisa, si una vez que se están disfrutando la ayuda, se vuelve a obtener otra fuente de ingresos ello justifica la pérdida de la misma. Nada de esto ocurre con la renta básica, que si bien tiene una finalidad existencial, no parte de una premisa de la conveniencia de que las necesidades económicas se puedan satisfacer por otra vía y, si es que concurre esa situación ideal, ello no es razón para que deban decaer.

### 2.3 Modelos de renta básica en Alemania

Existen varios modelos de renta básica universal en Alemania que varían en función de quiénes son su destinatarios, la cuantía de la renta, la forma de financiarlas, en la manera en que se articula con otras medidas de protección económica, en su relación con el sistema de seguridad social y muchos otros aspectos. Siguiendo el estudio de R. Blaschke<sup>9</sup>, se pueden distinguir hasta 25 proyectos de renta básica, que han recibido distintas denominaciones desde renta básica incondicional (la más extendida en el debate alemán (bedingungslosen Grundeinkommen)), renta básica universal, renta existencial, renta de subsistencia, renta emancipatoria, renta garantizada, renta de ciudadano, renta ciudadana solidaria, aseguramiento básico, aseguramiento mínimo...

8. J. Mimentza Martín: op. cit., p. 208.

9. Ronald Blaschke: Grundeinkommen und Grundsicherungen – Modelle und Ansätze in Deutschland. Eine Auswahl. Oktober 2017, <https://www.grundeinkommen.de/wp-content/uploads/2017/12/17-10-%C3%9Cbersicht-Modelle.pdf>

Entre estos numerosos modelos podemos distinguir unos más contruidos o sobre los que al menos existe un mayor debate y nos centramos a continuación en el análisis de los mismos. A partir de la implantación del plan de reformas Hartz IV en el año 2004 se intensificó en Alemania el debate sobre la renta básica universal. El número de desempleados, el número de personas de edad avanzada con actividad profesional y sin ella en un contexto en el que el índice de natalidad no es positivo, la falta de mano de obra cualificada, que requiere trabajadores extranjeros, la complejidad que acompaña a la versatilidad del sistema de seguridad social... todos éstos son factores que animan al debate sobre la renta básica.

A la hora de analizar las fuentes de estos modelos destacan lógicamente las fuerzas políticas, pero no se puede dar por sentado que en cada partido exista un consenso que justifique una postura oficial del mismo a favor de una forma de renta básica. Normalmente son fracciones internas las que lo apoyan. En todo caso, podemos comprobar la importancia del debate en la medida que incluso se ha creado un partido político (dentro de lo que se llaman partidos específicos, que se centran en la defensa de una causa concreta) precisamente para defender el reconocimiento de la renta básica universal. El Bündnis Grundeinkommen, creado en 2016, se define como un partido “monotemático” para la defensa de la implantación de la renta básica, que se fija en experiencias como las desarrolladas en Finlandia, Kenia o Canadá, para defender sus objetivos<sup>10</sup>.

Dentro de la multitud de propuestas y modelos existentes decíamos que hemos elegido, para centrarnos en su análisis, algunas de las más conocidas y sobre las que ha habido mayor debate político y doctrinal, además de ser las que tienen un modelo de financiación más definido y por lo tanto se presentan más plausibles.

#### a) El modelo de la renta ciudadana solidaria

Éste es uno de los modelos más conocidos entre las propuestas que han realizado. Se conoce también por el nombre de su defensor, D. Althaus, político conservador afiliado al partido CDU y ex presidente del Estado federal de Turingia.

Se trata de una propuesta de protección económica para todos los ciudadanos con el fin de cubrir unos mínimos existenciales. Es decir cumple la característica de la universalidad y de la finalidad protectora de la noción abstracta de renta básica que exponíamos, puesto que no condiciona su concesión a la comprobación de ningún requisito.

La percepción económica empezaría a partir de los 18 años, desplazando así al Kindergeld, cuando éste se puede recibir hasta los 25 años, siempre que se demuestre que se sigue en periodo de formación.

10. <https://buendnis-grundeinkommen.de/>

Respecto de la cuantía hubo dos propuestas. En un primer lugar se distinguía entre rentas grandes y pequeñas. La renta ciudadana amplia consistía en 800 euros y la reducida en 400. El reconocimiento de una u otra cuantía dependía de los ingresos del beneficiario. Hasta unos ingresos de 1600 euros correspondía la renta superior, mientras que a partir de esa cuantía la ayuda que correspondía era la de 400 euros.

En la medida en que se produce una variación de la cuantía de la prestación ya se empieza separar la propuesta del modelo teórico de renta básica, al prescindirse de la característica de la uniformidad, que caracteriza la renta básica universal. Además se introduce un examen de la situación patrimonial del beneficiario, lo que también es ajeno a la lógica de la renta básica.

Además de estas críticas, a las que se unen las comunes del problema de la financiación, se objetaba también a esta propuesta las disfunciones que produce este sistema doble nivel económico, por ejemplo, a la hora de aceptar en algunos casos un trabajo a tiempo parcial por no resultar rentable.

Por todo ello en una segunda versión se eliminaron las diferencias de cuantía planteándose para todos los ciudadanos una cuantía uniforme de 400 euros, complementada con 200 más, para cuestiones relacionadas con salud, en principio, el pago de seguro de salud y seguro de accidentes. De esta manera, el sistema de renta ciudadana tendría importantes consecuencias también en el sistema de seguridad social en lo que se refiere a su financiación. Su instauración supondría que el organismo de tesorería ingresaría por todos los ciudadanos una cuantía regular de 200 euros. No se trataría ya de unas cuotas, a pagar por cada asegurado en función de sus ingresos. En ese sentido se podría decir que el ciudadano queda relevado del pago a la seguridad social. Pero lo cierto es que finalmente soportaría el coste, puesto que de la cuantía total que se le asigna en concepto de renta ciudadana, una proporción importante estaría destinada a financiar esa cobertura y protección del sistema de seguridad social. También se podría interpretar por tanto, que esta propuesta se desvía del concepto básico de renta básica universal, en que el Estado, para seguir garantizando el sistema de seguridad social, condiciona en parte cuál debe ser el destino de una proporción de la renta básica que reconoce.

Esta renta sería pagada por la Administración de Hacienda y no excluiría que se recibieran ayudas puntuales, en caso de ser necesarias, de alojamiento (ayuda al alquiler), energía y en general otras ayudas sociales para aspectos concretos. Sí desplazaría sin embargo la renta básica ayudas para la búsqueda de empleo y otras cuyo fin sea garantizar de manera genérica unos mínimos existenciales.

En relación a su financiación, la renta básica iría ligada a una reforma del sistema impositivo. Se exigiría una subida de impuestos sobre el consumo (excluyendo ali-

mentación) y supondría la implantación de un sistema de impuestos que respondería a una tasa marginal constante del 40%. En este sentido, se acercaría el modelo a lo que se viene conociendo como un sistema de “impuesto plano” (flax tax), al que luego nos referiremos. Esto significaría que existiría una cuantía determinada de ingresos del ciudadano que serviría de marcador, determinando si el balance entre lo que recibe el beneficiario del Estado como renta básica y lo que ha de aportar en forma de impuestos es positivo o negativo para las arcas públicas. En este esquema si el beneficiario de la renta básica supera un determinado nivel de ingresos, sigue aportando al sistema y por lo tanto el balance para las arcas del estado es positivo, mientras que si no se llega a esa cuantía de ingresos la diferencia entre lo que el beneficiario recibe y lo que ha aportado vía impuestos sería negativa para las cuentas públicas. En principio esta línea fronteriza económica sería los 1600 euros de ingresos por el beneficiario.

#### b) El modelo renta básica de Götz Werner

En Alemania, como ha ocurrido en otros países, también se han implicado en el diseño de modelos y propuestas de rentas básicas personas relevantes en el mundo económico y social, sin responsabilidades públicas. Este es el caso por ejemplo del empresario Götz Werner, fundador de la importante cadena de droguerías DM. La fundación por él creada ha dotado de 2 millones de euros a la Universidad de Friburgo para investigar esta materia. La propuesta de la cátedra Götz Werner de política económica, en el instituto de ciencias económicas de dicha Universidad, es estudiada y tenida en cuenta en los entornos académicos y en los debates públicos sobre la materia<sup>11</sup>.

El ámbito subjetivo de esta medida son todos los ciudadanos alemanes con independencia de sus características personales o su capacidad económica. Para los sujetos que no tengan la nacionalidad alemana, se contempla su reconocimiento en una cuantía proporcional a la duración de su residencia en Alemania.

En la propuesta no se ha especificado una suma concreta de renta, pero sí se ha especificado que ésta ha de oscilar entre 600 y 1500 euros, cantidad que podría ir subiendo dentro de este margen en la medida en que consolidase el sistema. Ésta sería la cantidad para sujetos por encima de los 18 años, puesto que para menores la cuantía prevista sería de 300 euros.

La financiación del sistema tendría lugar a través de impuestos al consumo, que subirían notablemente, pero a cambio se produciría una importante reducción o incluso

11. Ronald Blaschke: *Grundeinkommen und Grundsicherungen – Modelle und Ansätze in Deutschland. Eine Auswahl.* Oktober 2017, <https://www.grundeinkommen.de/wp-content/uploads/2017/12/17-10-%C3%9Cbersicht-Modelle.pdf>

cancelación de otro tipo de impuestos. Esta subida tendría en cuenta la naturaleza de los bienes de consumo de manera que para los elementales la subida sería mucho menos notoria que para los considerados productos de lujo.

Para colectivos específicos, como personas necesitadas de cuidados especiales, existirían reglas específicas que darían lugar al reconocimiento de ayudas especiales. Pero como regla general todo tipo de ayuda social vendría a ser sustituidas por esta renta, en la medida en que su cuantía fuese aumentando.

También tendría consecuencias la implantación de la renta básica en el modelo de seguridad social, que se vería transformado, rompiéndose en cierta medida el esquema profesional.

#### c) El modelo de renta emancipatoria

La Renta Básica “emancipatoria” es la propuesta defendida por el Grupo de Trabajo del partido político “La izquierda” (Das emanzipatorische bedingungslose Grundeinkommen der BAG Grundeinkommen in und bei der Partei DIE LINKE).

El criterio para delimitar el ámbito subjetivo de beneficiarios es la residencia. Se reconoce una renta para toda persona que tenga su única o principal residencia en Alemania, por lo tanto, los no residentes o los residentes irregulares en territorio alemán no se verían beneficiados.

Se hace depender la cuantía de la renta en función de la edad, pero aquí, a diferencia de otras propuestas que también lo hacen, se rebaja la edad clave a los 16 años. La cuantía habría de ascender a 1080 euros para los mayores de 16 años, mientras que para los menores se quedaría en 540 euros.

En todo caso la fijación de la cuantía estaría condicionada a criterios macroeconómicos que harían necesario revisar su cuantía periódicamente. En concreto se mantiene que para el pago de la renta emancipatoria se destinaría el 50% de la renta nacional.

Existiría una exoneración de pagar al seguro de accidentes de trabajo y salud si es que la renta básica es la única fuente de ingresos y vendría a desplazar a la mayoría de las ayudas públicas (protección por hijos, pensiones...). Se especifica que también sustituiría al BAFöG, que es una ayuda que reciben los estudiantes universitarios alemanes, cuya naturaleza es mixta, ya que en parte es beca y en parte es un préstamo a devolver sin intereses. Su cuantía depende de las circunstancias personales y patrimoniales del estudiante y de su entorno familiar.

Para la implantación de la renta emancipatoria se subirían impuestos actuales y se crearía nuevas figuras impositivas. También las cuantías de las cotizaciones a la seguridad social se verían afectadas, aumentando principalmente.

## 2.4 Experiencias de renta básica en Alemania

Hasta ahora hemos visto las coordenadas del debate sobre la renta básica en Alemania y hemos visto que existe un riquísimo abanico de modelos teóricos y nos hemos detenido en analizar las características de algunos de los más conocidos. Conviene una vez sentadas estas bases pasar a analizar experiencias de implantación de renta básica.

Sin embargo, tenemos que subrayar que no puede destacarse ninguna apuesta pública por establecer la medida. Existen experiencias, pero son parciales, apoyadas por entes privados interesados en su implantación. Es por tanto muy difícil por tanto valorar sus resultados. El reto realmente difícil de un modelo de renta básica es dar el salto a un cambio de modelo de protección social y el sistema fiscal, en sus ingresos y en su gastos, para hacer frente a una medida tan ambiciosa. Estas experiencias menores tienen un valor sociológico y sobre todo alimentan el debate sobre la renta básica, ofreciendo argumentos y evidencias. Pero no sirven de garantía o de exponente suficientemente representativo para justificar por sí mismas un cambio de sistema.

Entre estos experimentos destacan los siguientes:

#### a) “Mi renta básica”

Con la intención de divulgar y promover la implantación de un sistema de renta básica, se ha creado en Alemania una asociación llamada igual que la iniciativa o proyecto que apoyan: Mi renta básica. La asociación se creó en 2014 en Berlín por Michel Bohmeyer.

Ofrecen el pago de una renta básica de 1000 euros durante un año. Los destinatarios son elegidos mediante un sorteo público y ascienden a cerca de 400. Uno de los objetivos principales de la iniciativa es hacer seguimiento de sus experiencias, opiniones y evolución. A partir de ahí se ofrece material para el estudio de la iniciativa, intentando crear debate, para lo que este material se hace público. Incluso se ha llegado a hacer alguna publicación monográfica<sup>12</sup> con la intención de divulgar la experiencia.

Para financiar el proyecto se elaboran importantes campañas de crowdfunding (micro-mecenazgo) y donaciones.

#### b) Hartzplus

Es un proyecto que ha arrancado en mayo de 2019, promocionado por la organización Sanktionsfrei<sup>13</sup>, que inició su actividad en 2015 y en parte trabaja en conexión con la Uni-

12. Michael Bohmeyer, Claudia Cornelsen; “Was würdest Du tun?”, ISBN: 978-3430210072

13. <https://sanktionsfrei.de/ueber-uns>

versidad de Wuppertal. Se trata de una organización sin ánimo de lucro en la que colaboran voluntarios de muy distintas áreas profesionales y también de la Administración.

Se ofrece una renta básica a 250 sujetos, pero en este caso su elección no es completamente aleatoria, sino que son personas que ya venían recibiendo algún beneficio social. Sin embargo, la percepción de la renta básica no entra en conflicto y es absolutamente independiente del percibimiento de dichas ayudas sociales o prestaciones de seguridad social. A su vez existe otro grupo de 250 personas que sirven como grupo de control para estudiar los aspectos de interés.

En el diseño el proyecto se especifica como aspectos a analizar prioritariamente la actitud de los beneficiarios en relación al desarrollo de una actividad profesional, la salud y el posicionamiento social, para lo cual serán controlados aspectos como la salud mental, la responsabilidad vital, la eficiencia, los valores sociopolíticos... Su duración se prevé para tres años y tiene como finalidad ofrecer materiales y conclusiones para futuras políticas sociales.

Este experimento, con metodología científica, a cargo del profesor Rainer Wieland, no se propone de manera aislada, sino que se integra en una línea de estudio dirigida a analizar las consecuencias de los cambios del sistema de seguridad social alemán a partir de la reforma Hartz IV, que para muchos resulta intrusiva, burocrática y con excesivo peso del componente punitivo. Valoraciones éstas conectadas por ejemplo con la obligación de aceptar ciertas ofertas de empleo o el desarrollo de actividades formativas propuestas por los servicios públicos de empleo.

La financiación de la renta básica se sustenta básicamente en donaciones y aportaciones en programas de micromecenazgo.

La cuantía de la prestación es de 460 euros con una periodicidad de un mes. Este es un rasgo a destacar porque es una cuantía considerablemente baja para el nivel económico medio en Alemania, donde el salario mínimo es de 9,35 euros a la hora, lo que hace que al mes ronde un salario de 1500 euros. Por lo tanto, esta prestación no nace con vocación de ser una garantía existencial, sin perjuicio de que su lógica vaya dirigida a defender la implantación de una medida que sí lo pudiera llegar a ser en un futuro. Los objetivos inmediatos más modestos van dirigidos a analizar las consecuencias de introducir en la economía personal un elemento de seguridad económica, aunque sea parcial.

### 3. Otros experimentos y experiencias de renta básica en el extranjero

Son muchas las experiencias que se han tratado de llevar a la práctica para experimentar cómo podría ser la estructura de la renta básica y cuáles serían sus efectos, con el objetivo de finalmente llegar a implantarse como un sistema de protección social estatal

que sustituya o complementa a los actuales. Aunque este objetivo final se encuentra en el horizonte, los consensos para avanzar en la implantación de esta medida son muy difíciles de encontrar. No obstante, los experimentos que se vienen realizando tienen ya valor en sí mismos, porque revelan importantes claves para el estudio sobre el comportamiento de los ciudadanos beneficiados en relación con el trabajo, la economía, la educación, la proyección profesional... Estas conclusiones, no solo son ilustrativas para el fin que impulsa el experimento de la implantación de la renta básica, sino que son valiosas, además, en general, para todo tipo de mejoras de los sistemas de protección social actuales.

A continuación hemos elegido una serie de proyectos piloto que se vienen desarrollando en los últimos años<sup>14</sup>. Para encontrar un criterio de delimitación adecuado, que no resulte arbitrario, hemos optado por acudir a la selección que realiza la Red Internacional para renta básica, cuyo carácter supranacional e importantes medios de que dispone, le otorga papel de observador especialmente relevante que ofrece importante ayuda.

#### 3.1. Finlandia

En Finlandia durante dos años (desde enero de 2017 a diciembre de 2018) se ha hecho un experimento de renta básica universal apoyado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud y Kela, que es el organismo público dentro del sistema de seguridad social que gestiona la protección económica de los ciudadanos (protección por bajas, pensiones de jubilación, ayudas de estudios, prestaciones por hijos...). Se trata por tanto de una experiencia apoyada por organismos públicos, lo que ya introduce un factor de gran interés sobre esta experiencia.

Objetivos declarados de este experimento eran analizar si con la implantación de la renta básica se promueve una mayor participación social y una mejor actitud frente al trabajo de los ciudadanos<sup>15</sup>.

Antes de comenzar el experimento se valoraron muy distintas fórmulas entre las que se encontraba el modelo de impuesto negativo. Finalmente se optó por un modelo de renta básica parcial, que consiste en el pago de una renta de 560 euros con una periodicidad mensual. Esta cantidad corresponde con el montante neto mensual del subsidio básico proporcionado por Kela.

14. <https://basicincome.org/news/2018/07/current-ubi-experiments-an-update-for-july-2018/>

15. Olli Kangas, Signe Jauhiainen, Miska Simanainen, Minna Ylikännö : "The basic income experimente 2017-2018 en Finlandia. Preliminary Results", [http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/161361/Report\\_The%20Basic%20Income%20Experiment%2020172018%20in%20Finland.pdf](http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/161361/Report_The%20Basic%20Income%20Experiment%2020172018%20in%20Finland.pdf)

El experimento afectaba a 2000 personas, que venían recibiendo prestación por desempleo y que tenían una edad de entre 25 y 58 años. Fueron elegidos por técnica de muestreo aleatorio, sin imponer criterios que condicionaran en manera alguna la distribución espacial.

Podemos destacar entonces cómo realmente no se trata de un verdadero propósito de implantar un esquema de renta básica universal, que responda al modelo teórico ideal al que antes nos referíamos. El ámbito subjetivo de los beneficiarios está condicionado tanto desde el punto de vista de la edad (se establece una franja de edad limitada) como desde el punto de vista de su situación profesional, puesto que se trata de desempleados recibiendo ya la ayuda del sistema de seguridad social. Este ha sido uno de los factores criticados al experimento, pero sus impulsores justifican la opción en tener limitaciones de presupuesto para ampliar el círculo de destinatarios.

El organismo Kela, junto con especialistas y académicos, tienen encomendada la labor de hacer extensos estudios de valoración de la experiencia y se anuncian avances con publicación estimada para el año 2020. En todo caso ya se ha publicado un importante balance y como conclusión del mismo se destaca que no hay diferencias sustanciales entre el grupo de control y el grupo de personas que recibían la renta básica en relación a la búsqueda, calidad y mantenimiento del empleo. No existe a favor de ninguno de los grupos una diferencia sustancial en el éxito a la hora de encontrar empleo. Respecto de la duración del empleo encontrado no hay más que una diferencia de día y medio a favor de los que sí recibían la renta básica universal y las retribuciones difieren solo en un uno por ciento.

Sí que hay una diferencia más relevante en cambio en el percibimiento de bajas por enfermedad y el percibimiento de la correspondiente asistencia social. Los índices sobre bienestar, salud, estrés, capacidad de concentración son más positivos en el beneficiarios de la renta. También se encuentra una mayor confianza en el trabajo y más seguridad a la hora de emprender un negocio propio entre los perceptores de la renta básica<sup>16</sup>.

### 3.2. Kenia

La propia Red Internacional para la Renta Básica destaca el experimento de Kenia como uno de los experimentos de renta básica universal más amplios que se han realizado.

16. [http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/161361/Report\\_The%20Basic%20Income%20Experiment%2020172018%20in%20Finland.pdf](http://julkaisut.valtioneuvosto.fi/bitstream/handle/10024/161361/Report_The%20Basic%20Income%20Experiment%2020172018%20in%20Finland.pdf), p. 29-30

El promotor del proyecto es, como en otros casos, una asociación privada –de Estados Unidos- llamada GiveDirectly, que recibe los apoyos de importantes empresas de variados sectores (desde Google.org, hasta empresas hoteleras, despachos de abogados...) y organizaciones con fines altruistas. A diferencia de otros casos anteriores, esta asociación no se crea con el propósito de defender la renta básica universal, sino que incluye este proyecto entre otros muchos de variada naturaleza (ayuda a refugiados, ayuda ante desastres naturales...). Otra característica especial es que su proyecto de apoyar la renta básica no tiene, como finalidad inmediata declarada, servir de fundamento para la defensa de una reforma del sistema de protección social del propio país, sino que realmente es una forma de canalizar la ayuda humanitaria internacional. De hecho se destaca cómo de los resultados del proyecto de renta básica en este país se espera tener importantes conclusiones para el intento de erradicar la pobreza. Pero el caso es que se ha elegido la renta básica como un canal de interés para ello y sobre sus resultados se puede aprender para luego traspasar conclusiones a debates públicos para la instauración de un modelo público de protección social. Es de destacar además que este proyecto es ejemplo de desarrollo potencial del sistema de renta básica en un país en el que, por su menor nivel de protección y social, su implantación no significaría la ruptura con un sistema complejo de protección social de larga y fuerte trayectoria, que siempre representa dificultades para una reforma.

El proyecto<sup>17</sup> consiste en dar una renta a 20.000 personas distribuidas en diferentes poblaciones, eligiendo otras poblaciones a su vez como grupo de control. Se trata de un proyecto con dotación de 30 millones de dólares, que se ha estructurado, para estudiar los distintos efectos, en distintos subproyectos de diferente duración. Como método para un ensayo aleatorio bajo control, se han elegido 295 poblaciones en Kenia que se dividieron en cuatro grupos:

- 44 poblaciones, lo que supone casi 5000 personas adultas, recibirán una ayuda económica de 0,75 dólares al día en moneda local, durante 12 meses. Este es el grupo que se puede denominar de largo plazo
- Otro grupo de corto plazo, abarca a 89 poblaciones, en las que 7.333 personas recibirán también una ayuda de 0,75 dolares al día, pero solo durante 2 años
- 71 poblaciones, lo que afecta alrededor de 8500 personas, recibirán un único pago que se corresponde a la misma cantidad que periódicamente van a recibir los del grupo de corto plazo
- Se crea un grupo de control de 100 poblaciones, cuyos habitantes no recibirán prestaciones económicas.

17. <https://www.givedirectly.org/ubi-study/>

También se ha elegido adicionalmente dos poblaciones a las que se van a reconocer con carácter general la renta durante 12 meses y aunque no son parte formal del estudio, si que el trabajo con ellos servirá de soporte, contraste y apoyo para el análisis.

Se trata de una renta básica ciertamente de escasa cuantía, incluso si se compara con el nivel económico medio en aquél país, pero se planteaba que ello es recomendable para no crear desequilibrios entre poblaciones y por razones posibilistas, esto es, ser un experimento con un ámbito subjetivo muy amplio y poder ser mantenido el proyecto a largo plazo.

Como objetivos de análisis del proyecto se destacan el bienestar social, el empleo, las relaciones financieras de débito y crédito, la salud, la integración social, el desarrollo de infraestructuras, la participación política, las inversiones, la iniciativa emprendedora, la migración, entre muchos otros. Para el análisis de estas claves es de gran interés comparar los comportamientos cuando la seguridad económica está garantizada, aunque sea parcialmente, en distintos márgenes temporales (12 años o dos años), así como cuando la ayuda es puntual y tiene que ser administrada estratégicamente.

El ejemplo de Kenia es importante porque nos ofrece un proyecto serio y a largo plazo en un país que comparativamente tiene una economía más débil y unos ingresos económicos medios de la población reducidos. A la hora de implantar un sistema de renta básica, los países de superior capacidad económica pueden afrontar en mejores condiciones un compromiso de pago de una renta, que solo tiene su sentido si es capaz de sostenerse a largo plazo. Sin embargo, también es cierto que en un país que no tenga un sistema de protección social desarrollado y de larga tradición, que suele ser asociado a menor capacidad económica, las estructuras en principio podrían estar más abiertas a la implantación de nuevas fórmulas de protección, ya que en todo caso suponen un avance en la cobertura social, y no chocan con las dificultades ligadas a la inseguridad y reticencias que provoca la reforma de un sistema ya existente.

### 3.3. Canadá

En Canadá se ha apostado también por desarrollar a cargo del gobierno un proyecto piloto de introducción de la renta básica en algunas ciudades<sup>18</sup>. Parte de un compromiso gubernamental, lo que le da la fuerza al proyecto de estar implicado unos **órganos públicos, que** además adscriben recursos también públicos para financiar la renta básica. Esto otorga una legitimidad y credibilidad reforzada a la hora de ser defendido en la tesitura de diseñar futuras políticas públicas, que no se alcanza con las iniciativas desarrolladas

en otros países. La razón que motiva la decisión de realizar estos experimentos ha sido, según sus promotores, la reconocida dificultad del sistema de seguridad social y luchar contra la falta de equidad y la pobreza.

El experimento se ha impulsado por el gobierno de Ontario. Se ha centrado en tres ciudades: Hamilton, Thuner Bay y Lindsay, aunque se planteaba poder ser ampliado. Comenzó su diseño y preparación para la implantación en 2016, con un periodo de consultas importante hasta primeros del año 2017, cuando ya comienza su periodo de realización que ha finalizado en marzo de 2019<sup>19</sup>.

El ámbito subjetivo del proyecto también es amplio, puesto que afecta a 4000 personas que venían recibiendo bajos ingresos, desempleados o no necesariamente demandantes de empleo (a lo que se une un grupo de 2000 personas que ejercen de grupo de control). Se establecen unos máximos de ingresos para concretar su idoneidad: tener unas rentas menores de 34000 dólares si se vive sin pareja y este límite sube a 48000 cuando se vive en pareja.

La franja de seleccionados también está limitada en virtud de la edad, permitiéndose la cabida de sujetos entre 18 y 64 años, siempre que sean residentes de la ciudad seleccionada para el estudio y hayan vivido en estas poblaciones durante al menos 12 meses. Lo que se sí se ha pretendido es que la muestra fuera representativa de los distintos sectores de población, por lo que se han elegido estratégicamente personas de entornos urbanos, rurales y mixtos. Estas poblaciones han sido elegidas además en función de sus indicadores económicos y demográficos. Esta selección tiene su explicación en los objetivos de estudio que los mismos responsables declaran perseguir con este proyecto, y que son la calidad de vida, la relación con el mundo laboral, la educación, el estrés y la ansiedad y en general la salud mental, la estabilidad en los hábitos alimentarios y el carácter emprendedor.

Se declara que intencionadamente se deja fuera del proyecto a los denominados “seniors”, que son los mayores de 65 años, puesto que ellos tienen ya sus propias líneas de protección social, que les garantizan unos ingresos superiores a los que el proyecto de renta básica puede garantizar.

Realmente, aunque se denomina proyecto de renta básica, a lo que responde principalmente a un sistema de “impuesto negativo”. El colectivo de personas escogidas va a recibir una cantidad de dinero anualmente, pero esta cantidad no le exime de pagar una tasa impositiva uniforme del 50%. De esta manera en parte la cuantía recibida retorna a las arcas del Estado, incrementada en su caso si, aunque partan de una situación de

18. <https://www.ontario.ca/page/ontario-basic-income-pilot>

19. <https://news.ontario.ca/mcys/en/2018/08/ontarios-government-for-the-people-announces-compassionate-wind-down-of-basic-income-research-projec.html>

desempleo (puesto que este es uno de los criterios para haber sido seleccionados), su situación profesional mejora.

El sistema de “impuesto negativo” tiene una fuerte tradición en Norte América. Como creadores de la fórmula se destaca al premio nobel Milton Friedman, que introdujo el concepto de impuesto negativo ya en el año 1962, aunque había antecedentes. Según esta teoría, el Estado ofrece a los ciudadanos una renta, garantizando unos ingresos. Todos van a recibir la misma renta, sin embargo la aportación que hace el sistema va subiendo en función de la mayor cuantía de los ingresos que tiene el sujeto. De esta manera el balance entre lo que se aporta al sistema mediante impuestos y lo que se recibe del sistema es mucho más beneficioso para las rentas bajas que para las altas. Con esto se conseguiría eliminar las exigencias de salario mínimo, que para sus defensores supone un lastre para la iniciativa económica y se descargaría al sistema del gasto público ligado a un aparato burocrático que aumenta cuando el sistema es más complejo y cuando se deben mantener servicios sociales para gestionar otro tipo de ayudas, que son costosos para el Estado.

En el experimento de Canadá que venimos analizando, se va a distinguir además en función de las condiciones familiares del destinatario de estas cantidades que se ha venido a llamar renta básica. Para personas solteras se va a reconocer un máximo anual de 16.989 dólares. Para las parejas la cantidad se incrementa hasta 24,027 dólares, asumiendo ambos la cuota de impuestos del 50%. Estos ingresos se reciben con independencia de que el ciudadano desarrolle una actividad profesional o estudie. Sin embargo, cuando la actividad profesional es remunerada entonces esta situación va a tener unos efectos reductores en el ingreso de la renta básica. Se perderá el 50 por ciento de cada dólar que compone la renta básica, por cada dólar ganado por el desarrollo de actividad profesional.

Encontramos por tanto en este modelo que se denomina de renta básica varios elementos que lo separan realmente de este concepto, como el hecho de que sí se tengan en cuenta las circunstancias personales del destinatario de la renta: por un lado, desde la perspectiva profesional, al exigirse que pertenezca al colectivo de los desempleados; por otro lado, desde la perspectiva estrictamente personal, se tiene en cuenta si vive solo o con pareja. Vivir en pareja aumenta la cuantía de la renta, pero no la duplica, que es lo que cabría esperar en un sistema en el que no se tuviera este factor de la unión personal. La conclusión es que vivir en pareja perjudica el balance de ingresos, que correspondería a dos rentas completas en el caso de vivir separados. Las circunstancias personales se tienen en cuenta también en lo que se refiere a la capacidad profesional y salud. Cuando los sujetos acrediten alguna discapacidad, la renta se va a aumentar en 500 dólares al mes.

La relación de compatibilidad de este sistema de renta básica y otros beneficios sociales es diferente según los casos. Es compatible con recibir la ayuda por hijos, ayuda por

medicinas y protección dental. Pero cuando se recibe ayuda por desempleo o una pensión del “Canada Pension Plan”, se reconocerá una renta básica reducida. La reducción se corresponde con la cuantía de esas pensiones a las que se sigue teniendo derecho.

La renta básica se va a recibir durante tres años y durante los mismos se va a hacer un seguimiento de las personas a través de entrevistas, encuestas, etc que serán evaluadas por especialistas siempre contrastando con el grupo de control. También a los miembros de este grupo de control se les compensará económicamente por su esfuerzo.

### 3.4 ESTADOS UNIDOS

En Estados Unidos se hicieron durante los años 70 varios experimentos con inquietudes similares a las que mueven ahora a buscar la implantación de un sistema de renta básica universal. No obstante, su estructura estaba basada en la técnica fiscal conocida como impuesto negativo a la que antes nos hemos referido.

En la actualidad destaca el proyecto “Y Combinator Research”, que intenta recoger las enseñanzas de aquellas experiencias, pero busca avanzar hacia un sistema de verdadera renta básica<sup>20</sup>. Y Combinator es una empresa privada estadounidense, íntimamente relacionada con el sector tecnológico. Se dedica a ayudar a emprendedores en las fases iniciales de sus proyectos mediante apoyo financiero y asesoría. Dentro de sus proyectos han elegido, dándole una importante prioridad, el apoyo a la renta básica, para lo cual han diseñado un plan de actuación financiado exclusivamente con fondos privados.

Como objetivos declarados de este estudio está la aportación de información a los debates académicos, políticos y administrativos, de los resultados cuantificados de los efectos de la implantación de un sistema de renta básica que responde a las siguientes características:

- 1. Afectará a 3000 personas de dos estados (incluyendo el grupo de control).
- 2. Se les reconocerá una renta de 1000 dólares al mes
- 3. La duración del pago será de tres años.
- 4. El perfil de los destinatarios está limitado por varios criterios:
  - a) Por razón de la edad, ya que debe estar en el margen de entre 20 y 40 años.
  - b) También los criterios económicos de ingresos delimitan el ámbito subjetivo, puesto que se eligen sujetos cuyos ingresos no superen los ingresos medios nacionales.

<sup>20</sup> “Y Combinator Research Basic Income Project Proposal”: <https://static1.squarespace.com/static/599c23b2e6f2e1aeb8d35ec6/t/5c53606b971a1879b1ad176c/1548968052512/YCR-Basic-Income-Proposal-2018.pdf>

c) Se intenta alcanzar pluralidad en la muestra de manera que se garantiza igual representación de mujeres que de hombres. Se busca que en el grupo de destinatarios haya equilibrio de razas y etnias, también que haya proporción adecuada entre empleados y desempleados, así como equilibrio entre sujetos con cargas familiares de hijos y sin cargas...

Este proyecto tiene claramente naturaleza de estudio con fines de aportar y contribuir a un proyecto político de renta básica, pero no se puede considerar por todos los condicionamientos expuestos un proyecto de implantación de renta básica. Sin embargo los promotores afirman cómo se está intentando buscar para el grupo de beneficiarios de las rentas otorgadas en el marco del proyecto una continuidad de la ayuda económica una vez terminado el proyecto a partir de fondos que sí, al menos en parte, podrían tener origen público. En esa medida podría considerarse que el proyecto, en este segundo estadio, puede abrir una puerta a la introducción en el sistema de fórmulas de renta básica, aunque sea de ámbito subjetivo limitado (el de los actuales participantes del proyecto). De esta manera se promueven de manera más inmediata cambios normativos y administrativos, con vocación de ser extendidos.

En Estados Unidos, la asociación para la renta básica internacional, también ha seleccionado otro proyecto como representativo de iniciativas a favor de la renta básica universal, aunque su carácter es modesto y sus resultados sirven sobre todo como muestra para un estudio, más que como fenómeno de respuesta social que pueda presionar a cambios normativos en el sistema, para la introducción de un auténtico sistema de renta básica en un nivel público. Se trata del proyecto SEED<sup>21</sup> (Demostración de empoderamiento económico) para la ciudad de Stockton en California. Se trata de una iniciativa privada, de apoyo diverso, pero que ha tenido acogida por las autoridades, en concreto de la Alcaldía de esta ciudad y de ahí su interés. Como declara dentro de sus objetivos, su función es buscar soluciones para luchar contra la pobreza y la desigualdad social.

El proyecto comenzó en febrero de 2019 y ha consistido en dar una renta de 500 dólares a 125 ciudadanos de la ciudad que han sido elegidos al azar, bajo criterios que persiguen que sea inclusivo y la diversidad quede garantizada. La duración del pago de la renta es de 18 meses. A pesar de que su cuantía, por no poder cubrir los mínimos existenciales, hace que no cuadre exactamente en los esquemas estrictos de la renta básica, al no poder tener vocación de cumplir la función de garantía existencial que caracteriza a la misma, puede considerarse que es una manifestación parcial de la misma, porque sí reúne una de las características más señaladas de este modelo de ayuda económica y es

que su concesión no está condicionada a ningún posicionamiento ni actitud en relación a la dedicación profesional. Tampoco se va establecer ningún condicionamiento o requerimiento en relación a cuál tiene que ser el destino de los ingresos. Se presupone sin más que es para la garantía existencial, aunque sea parcial.

Los beneficiarios deben ser mayores de 18 años y residir en la ciudad, teniendo un tope de ingresos de 46.000 dólares, que representa el nivel de ingresos medios en la ciudad

El proyecto SEED está siendo evaluado por un equipo de investigadores de la Universidad de Tennessee y de la Universidad de Pennsylvania y se declara como aspectos de especial interés a analizar las finanzas de los beneficiarios, su bienestar, su salud física y psicológica, y su comportamiento profesional

Por último, dentro de Estados Unidos, podemos destacar el sistema instaurado desde hace décadas en Alaska. Toda persona, con independencia de la edad, que resida más de 6 meses en este Estado tiene derecho al pago de un dividendo a cargo del Fondo que gestiona los beneficios de la extracción de minerales y el petróleo. Se trata del Alaska Permanent Fund<sup>22</sup>, que desde 1982 lleva pagando a una cantidad anual a los residentes. Se ha considerado que es una renta básica en la medida en que el pago es a todo residente con independencia de sus condiciones personales o profesionales. Sin embargo, no se puede hacer abstracción de su cuantía, ya que dada su limitación es difícil reconocerle una vocación de cobertura de necesidades existenciales, que es lo que caracteriza a una renta básica universal. Además en los últimos años ha bajado, debido a los bajos precios del crudo, siendo en 2018 de 1600 dólares anuales. Además su cuantía no está garantizada porque depende directamente de los ingresos conectados con la rentabilidad del fondo y del precio del petróleo, aunque la política de inversión va dirigida a garantizar la estabilidad. Así por ejemplo entre 2015 y 2016 hubo una fluctuación grande, pagándose en 2016 1000 dólares, la mitad que el año anterior. En todo caso, el fondo se considera fuerte y rentable y supone una garantía a largo plazo para los habitantes. Se ha hablado del “modelo de Alaska” con un ejemplo de que la riqueza natural de un país revierte en beneficio directo de sus nacionales.

## 4. Balance

El debate sobre la renta básica universal se está produciendo en muchísimos países dentro y fuera de nuestro entorno jurídico. No es una preocupación ligada a un espacio

21. <https://www.stocktondemonstration.org/wp-content/uploads/2019/12/SEED-Discussion-Paper-12.19.pdf>

22. Vid sus estatutos en <https://pfd.alaska.gov/LinkClick.aspx?fileticket=ilfnm82IVUE%3d&portalid=6>

geográfico, económico o político determinado. Es una preocupación global. Se plantea a nivel internacional, nacional y regional. Tiene espacio en el discurso político y también en esferas privadas, donde han surgido distintas iniciativas para su promoción. Lo que no cabe entonces es dudar de su importancia y su vocación de futuro. Si ya se inició hace décadas, va realimentándose con nuevos argumentos que lo renuevan y amplían. Por un lado se considera un nuevo avance en lo que representa y exige el Estado de Bienestar. Por otro lado se considera una repuesta razonable ante las transformaciones e incertidumbres en el mundo del trabajo ligadas a la industria 4.0.

Un intento de aunar esfuerzos, contrastar iniciativas y encontrar apoyo mutuo para el desarrollo e implantación de la renta básica universal se materializa en la creación en 1986 de la Red Europea para la Renta Básica (BIEN). Posteriormente se fueron creando más organizaciones de este carácter en Norte América y en Hispano América, así como en Suráfrica, hasta que finalmente la Red Europea pasó a internacionalizarse y adoptó el nombre de Red Global para la Renta Basica (“Basic Income Earth Network”). En todo caso, ésta convive con asociaciones nacionales, entre ellas la española.

Hemos revisado en este trabajo algunas iniciativas en el panorama internacional, pero existen muchas más. Para no resultar arbitrarios en la elección de las propuestas y experiencias a analizar nos hemos centrado precisamente en aquellas iniciativas que la propia Red BIEN subraya. Pero hay muchas más. También gobiernos como el Arabia Saudita o Kuwait tienen experiencias de pago por el Estado de rentas a sus ciudadanos. En Brasil, Namibia, India, Países Bajos, Italia, Escocia, Corea, Francia, Islandia... existen propuestas avanzadas, algunas que se han llegado a implementar en parte, pero sin resultados oficiales contrastados. Estos movimientos en todo caso se caracterizan por haber sido parciales, desde un punto de vista subjetivo, objetivo o temporal y en muchas ocasiones condicionados por cuestiones pragmáticas o económicas. En consecuencia, se han llegado a presentar en muchos casos como propuesta o ensayo de renta básica lo que realmente no es tal, porque –como hemos ido analizando- no concurren algunas de sus características esenciales o, al menos, la nota que puede considerarse central, esto es, que su reconocimiento no esté condicionado a una situación concreta personal o económica del beneficiario.

En estas experiencias de implantación, vemos que en ocasiones se han implicado los gobiernos o autoridades públicas, pero comprobamos también cómo es una preocupación que ha calado en la sociedad, en la que en muchas ocasiones se ha encontrado el impulso suficiente para desarrollar importantes iniciativas privadas dirigidas a promover la implantación de esta renta básica, teniendo como objetivo último, apoyar la decisión política de que finalmente llegue a ser un modelo adoptado por los Estados. Hemos visto ejemplos de cómo proyectos desarrollados de renta básica han sido impulsados por asociaciones privadas o incluso fundaciones apoyadas por algún particular. En todo caso

también hay que ser conscientes de cómo en la sociedad existen también opiniones encontradas, siendo difícil encontrar consensos. Un ejemplo claro de ello es cómo en Suiza se hizo un referéndum en junio de 2016 para valorar la implantación de la renta básica universal y la propuesta fue rechazada.

En definitiva, comprobamos cómo el debate sobre la renta básica universal es un elemento clave en el replanteamiento y refuerzo de los sistemas de bienestar. El hecho mismo de la enorme variedad de propuestas en muchos y muy diversos países, como hemos expuesto en este trabajo, demuestra la importancia de esta opción. No obstante, todavía no existe en el panorama internacional una experiencia que responda verdaderamente al modelo teórico de renta básica universal, con un ámbito subjetivo y temporal suficientemente amplio y con un balance lo bastante representativo y positivo que nos permita afirmar que tenemos una referencia. Se avanza en muy distintos contextos, pero el reto sigue ahí.